

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Reparación directa

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00181.00

DEMANDANTE: JOSE GREGORIO VIDUAL CARVAJALINO

DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL
DE LA NACION

Visto el informe secretarial referido a que obra en el expediente memorial solicitando la corrección de la sentencia de segunda instancia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente asunto, el 24 de junio de 2015, se profirió sentencia de primera instancia, que fue apelada. Posteriormente, el día 11 de marzo de 2016, se profirió sentencia de segunda instancia tal y como consta a folios 81 a 93 cuaderno de apelación.

De esta forma, el despacho ordenará el envío del expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, a fin de que resuelva lo pertinente sobre el memorial de fecha 2 de junio del año en curso, donde se solicita corrección y/o aclaración de la sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Envíese el presente expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para los efectos señalados en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0065 De Hoy 1 sept 2016, A LAS 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario</p>
